

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA
DEMANDADO COLPENSIONES
RADICACIÓN 76001-31-05-003-2019-535-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.52 del 26 de Febrero del 2020, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMO la Sentencia No.009 del 28 de Enero de 2020; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803.00
TOTAL	\$877.803.00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00), MONEDA CORRIENTE, a Cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA

A CARGO DE PORVENIR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803.00
TOTAL	\$3.877.803.00

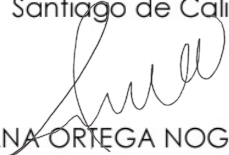
SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$3.877.803.00), MONEDA CORRIENTE, a Cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la demandante MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGANOQUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral de Cali. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2893

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARGARITA DIAZ CASTAÑEDA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-535-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.52 del 26 de Febrero del 2020, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMO la Sentencia No.009 del 28 de Enero de 2020; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia. Teniendo en cuenta que se encuentre ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.52 del 26 de Febrero del 2020. (Cno. 2º HT.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

RAD: 76001-31-05-003-2019-535-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 15/12/2020 EN EL ESTADO No. 132


SRIA